



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## ORDENANZA N° 001-2021-MDP

Pacasmayo, 13 de enero del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de enero del 2021, el Informe N°. 006-2021-SGAT-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, requiriendo la prórroga o ampliación del plazo del otorgamiento de amnistía tributaria hasta el 30 de junio de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°. 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, la norma IV del Título Preliminar del T.U.O del Código Tributario, aprobado mediante D.S N°. 133-2013-EF y modificatorias, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza N°. 008-2020-MDP, se aprobaron beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Pacasmayo, con plazo de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N°. 006-2021-SGAT-MDP, la Sub Gerencia de Administración Tributaria solicita se prorrogue el plazo de vencimiento de la Ordenanza N°. 008-2020-MDP, hasta el 30 de junio de 2021, a fin de paliar el impacto en los contribuyentes ocasionado por la Pandemia del Covid-19, lo que ha motivado la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria y otras medidas excepcionales en repetidas oportunidades.

Que, efectivamente, ante la expansión de los efectos de la pandemia del Covid-19, el Gobierno Central, mediante Decreto de Urgencia N°. 044-2020-PCM, declaro el estado de emergencia nacional, el mismo que ha ido ampliándose sucesivamente en los plazos, siendo que mediante D.S N°. 031-2020-SA, se prorroga el estado de emergencia sanitaria a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de 90 días calendarios, por lo que corresponde que, en vía de eficacia anticipada se prorrogue el plazo para el otorgamiento de los citados beneficios tributarios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pacasmayo, en sesión ordinaria por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

## ORDENANZA


**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** con eficacia anticipada al 04 de enero de 2021, el plazo de vigencia del otorgamiento de beneficios tributarios dispuesto mediante Ordenanza Municipal N°. 008-2020-MDP, hasta el 30 de junio del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el fiel cumplimiento de la presente norma municipal.

**ARTICULO TERCERO.-FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, orientadas a la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como de la Ordenanza N°. 008-2020-MDP, lo que incluye el plazo del otorgamiento de los citados beneficios.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
Abog. César Rodolfo Milla Manay  
ALCALDE